

- La Institución
- Sistema Electoral
- Normativa Electoral
- Sala de Prensa
- Servicio Electoral
- Relaciones Internacionales
- Resultados Electorales
 - Resultados de Elecciones
 - Resultados de Referendos
 - Resultados de Otros Eventos

- Gaceta
- Contrataciones Públicas
- Proveedores
- Enlaces

Sala de Prensa > Noticias

Noticias

11 de junio de 2013

Auditadas 100% de las mesas electorales del 14 de abril

Cadena Nacional de Radio y Televisión de la Presidenta del Poder Electoral Tibisay Lucena.



Un saludo a toda Venezuela. Hemos convocado esta transmisión en cadena nacional para informar el resultado final de la verificación ciudadana Fase II que fue ampliada por el Consejo Nacional Electoral luego de los hechos suscitados por el desconocimiento de los resultados de la elección presidencial del 14 de abril pasado.

Como es conocido por todas y todos, este Poder Electoral decidió esta ampliación, adicional a las 18 auditorías que se realizan al sistema electoral, luego de analizar las solicitudes del ciudadano Capriles y encontrar que la Verificación

Ciudadana Fase II era la única vía legal para atender a sus reclamos. El ciudadano Capriles finalmente no participó, pese a que todo el país había sido testigo una semana antes de su aceptación a los términos de este proceso e, incluso, de sus alcances.

Sus argumentos políticos, fueron escuchados por el país. Sobre aquellos que revisten algún carácter técnico, haremos ciertas precisiones en este mensaje.

En primer lugar, quisiéramos recordar en qué consistió el proceso de verificación ciudadana fase II:

Lo hemos dicho muchas veces: la verificación ciudadana que se inicia el día de la elección, es una comprobación del funcionamiento de la máquina de votación para constatar que sus funciones se ejecutaron conforme a los parámetros legales y técnicos que ya habían sido auditados previamente.

El artículo 162 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales establece que esta verificación se efectuará mediante la revisión de los comprobantes de votación con relación a los datos contenidos **exclusivamente** en el acta del acto de votación. Es decir, se trata de comparar el **número total** de los comprobantes de votación con los datos reflejados en el **Acta de Escrutinio** que imprime la máquina. El procedimiento para esta comparación está claramente establecido en el Reglamento de la Ley.

Esta es la única fórmula legal que podemos aplicar en la ampliación de la verificación ciudadana fase II, la cual como claramente refiere la ley, no constituye un nuevo escrutinio o recuento de votos. Hacer algo distinto a esto es ilegal.

Ya culminada la revisión del 100% de las mesas podemos anunciar al país que:

A la verificación ciudadana ampliada asistieron los siguientes representantes de las organizaciones políticas PSUV, asistió al ciclo I y II; PCV, asistió al ciclo I, II y III; Poder Laboral, asistió al ciclo I, II y III; PPT, asistió al ciclo I, II y III; UPV, asistió al ciclo I; Nuvipa asistió al ciclo I, II y III; PDUPL, asistió al ciclo II y III.

Así mismo, recibimos solicitudes de distintas organizaciones que quisieron asistir a la ampliación de la verificación ciudadana Fase II. Asistieron sectores profesionales como abogados, médicos, entre otros; Sectores informáticos, estadísticos, matemáticos y científicos; Docentes universitarios; Diferentes sectores de cultura; Comunidades organizadas; Gremios profesionales; Organizaciones sociales; Miembros de Mesa; Cuerpo Diplomático. Por los internacionales asistieron el Gremio Nacional de Abogados de los Estados Unidos y el Centro Carter, para un total de 42 agrupaciones y 250 personas que asistieron como observadores nacionales a la verificación ciudadana.

Al cierre de la verificación ciudadana fue auditado el 100% de las mesas de votación, instaladas el 14 de abril. 39.018 mesas electorales para un total de 15.056.716 comprobantes de votación.

La verificación ciudadana se hizo de la siguiente forma:

Verificación fase I: 27.611 mesas electorales que representan el 71%

Verificación fase II extendida: 218 mesas que representa el 0.56%

Verificación Ciclo I: 3.485 mesas que representa el 8.93%

Verificación Ciclo II: 3.723 mesas que representa el 9.54%

Verificación Ciclo III: 3.654 mesas que representa el 9.36%

Auditadas extra: 327 mesas que representa el 0.61%

Esto nos permite decir que **auditamos el 100% de las mesas electorales.**

En los ciclos I, II, III y extra realizados en los últimos treinta días podemos decir lo siguiente:

- De los comprobantes de votación auditados, 4.596.432 estuvieron sin discrepancia alguna con actas de escrutinio, lo cual representa el 99.98%
- El total de comprobantes faltantes en el ciclo, I, II, III y extra es de 0.02% lo cual está por debajo del valor histórico de auditoría posterior y verificación ciudadana Fase II. Es importante resaltar que esta justificación está debidamente soportada en actas de observación donde se explican las causas de la falta.

Estos resultados dan cuenta de una realidad innegable. El procedimiento electoral es un hecho científico que debido a sus cualidades técnicas y rigurosos mecanismos de certificación, permiten que Venezuela cuente con un sistema electoral blindado contra el fraude y el error. La transparencia y seguridad de los resultados electorales en Venezuela son y seguirán siendo fiel reflejo de la voluntad soberana de las ciudadanas y los ciudadanos.

Una vez más, Venezuela enfrenta una campaña basada en mitos, en generación de dudas a partir de relacionar este sistema electoral con el sistema de trampas y engaños que prevaleció hasta los años noventa. En este sentido, queremos mostrar lo siguiente:

Quienes atacan el sistema electoral han asegurado que en la elección presidencial del 14 de abril se habría cometido el delito de usurpación de identidad de personas fallecidas que están activas en el Registro Electoral. Es decir, que los muertos votaron gracias a las condiciones que habrían sido puestas para que esto sucediera.

Ellos saben que tal denuncia es falsa porque sus técnicos y representantes participaron en todo el proceso de auditoría y certificación del Registro Electoral. No se trató de una presencia de cortesía. Los técnicos de los partidos participaron muy activamente en la revisión y certificación de cada uno de los elementos que componen el sistema electoral. Es por eso que queremos explicarles a las venezolanas y a los venezolanos, cómo es que se garantiza la fiabilidad y transparencia del Registro Electoral.

Como todos recordaran, la elección sobrevenida del 14 de abril se hizo con el Registro utilizado para la elección presidencial del 07 de octubre de 2012. Un Registro Electoral auditado suficientemente por todos los partidos políticos. ¿Qué revisaron? Leamos el acta del 08 de mayo de 2012:

“(…) Seguidamente el funcionario de la Oficina Nacional de Registro Electoral Ubencio Bastidas, procedió a exponer la presentación y revisión del corte del Registro Electoral Preliminar el cual consistirá en revisar los movimientos al corte del Registro Electoral ocurrido desde el 29 de febrero de 2012 hasta el 15 de abril de 2012, para la Elección Presidencial del 07 de octubre de 2012 y las Elecciones Regionales para el 16 de diciembre de 2012, desarrollándose de acuerdo a la siguiente agenda:

Marco legal

Jornada del Registro Electoral 2012

Centros de Actualización de la Jornada 2012

Totales por corte

Gráfica de la evolución del Registro Electoral

Evolución del Registro Electoral por nacionalidad

Registro Electoral corte 29 de febrero 2012

Resumen de movimientos para el 07 de octubre 2012

Movimientos aplicados al corte 15 de abril 2012

Registro Electoral corte 15 de abril 2012

Totales nuevos inscritos grupo etario para el 7 de octubre 2012

Padrón Electoral Elecciones Presidenciales 2012

Registro Electoral Preliminar Elecciones Regionales al corte 15 de abril 2012

Gráfica de la evolución del Registro Electoral

Evolución del Registro Electoral por nacionalidad

Registro Electoral corte 29 de febrero 2012

Nuevos inscritos por corte

Movimientos aplicados al corte 29 de febrero 2012

Registro Electoral al corte 15 de abril 2012

Total nuevos inscritos por grupo etario

Padrón electoral Elecciones Regionales 2012”

Es decir, una vez concluida la auditoría, en mayo, los representantes de los partidos políticos ya conocían la totalidad del padrón de electoras y electores que se utilizaría para octubre y que fue el mismo para el 14 de abril. En el acta firman conformes todas las organizaciones con fines políticos. Además de eso, cada organización política recibió copia exacta del Registro Electoral certificado.

Adicionalmente, se hicieron dos revisiones relacionadas con el Registro Electoral. Una de ellas a los cuadernos de votación que, como se sabe, son la versión impresa del Registro Electoral por cada mesa de votación. Esta verificación consiste en comprobar que los datos del cuaderno impreso sean exactamente los mismos que los registrados en la base de datos. Tanto para la elección de octubre como para la del 14 de abril, los representantes de los partidos no hicieron objeciones, con lo que dejaron certificado también el contenido de estos cuadernos. Tampoco las hicieron los ciudadanos y las ciudadanas, una vez que el Registro Electoral preliminar fue hecho público en el sitio oficial del CNE.

Para el proceso electoral de octubre también se realizó una revisión especialmente importante y cuyos resultados tienen la misma validez para la elección del 14 de abril. Nos referimos a la evaluación del registro de huellas, auditoría que se realizó por primera vez, como resultado de la incorporación del Sistema de Autenticación Integrado (SAI) en todas las mesas del país. En esta auditoría, los partidos políticos revisaron el banco de huellas en relación con el Registro Electoral, para determinar cuantos electores y electoras no tenían registro de huella dactilar. Leamos el acta del 24 de septiembre de 2012:

“Con el propósito de realizar la evaluación de las electoras y los electores que no tienen registro de huellas en la base de datos oficial para la Elección Presidencial a efectuarse el 7 de octubre de 2012. Las evaluaciones correspondientes a este conjunto de electores fueron las siguientes:

Distribución de electores sin huella por terminal de cédula de identidad

Distribución por Estado, Municipio, Parroquia, Centro de Votación

Distribución de electores por fecha de inscripción en el Registro Electoral

Distribución por coincidencia de apellido y sexo de electores y electoras sin huella

Cantidad de electores sin huella de los inscritos en la Jornada del Registro Electoral julio 2011 – abril 2012

En conclusión, se cumplió con la normativa que regula esta materia en satisfactorias condiciones con todo el personal asistente al acto, no encontrándose objeción alguna se levanta la presente acta dejándose expresa constancia de la transparencia del acto, indicándose que no hay ningún indicio de que los electores sin huellas de identidad afecten negativamente el evento electoral Elección Presidencial 07 de octubre de 2012. Se firma en señal de aceptación y conformidad”.

El Registro Electoral fue auditado y certificado municiosamente para elección de octubre y nuevamente este mismo Registro fue certificado para la elección de abril.

Es decir, después de estas evaluaciones, los representantes de los partidos políticos conocían cada detalle del Registro Electoral, sus particularidades, incluyendo datos como los homónimos existentes, la relación de inscritos sin registro de huella dactilar, así como la relación estadística de quiénes, por causa de su edad, podían estar fallecidos a la hora de la elección del 07 de octubre y del 14 de abril.

De allí que no es posible entender que no se haya hecho uso de toda esta información para demostrar que se tenía evidencia determinante respecto a personas fallecidas. Cuando menos se genera la duda sobre las intenciones que se tuvieron al guardarse esa información, salvo que se haya considerado que la misma resultaba irrelevante frente a los potenciales resultados del proceso electoral.

Vayamos más allá. Para el día de la elección, los partidos políticos conocían el protocolo de actuación por el cual se rigen las incidencias en el Sistema de Autenticación Integrado (SAI). Todos saben que la máquina de votación no puede ser desbloqueada de manera indiscriminada por el presidente de la mesa. Los técnicos de los partidos así lo certificaron durante la auditoría del software de la máquina de votación y esto puede ser evidenciado por cualquier interesado con solo leer el acta de dicha auditoría, publicada en el sitio oficial del CNE. Para garantizar el ejercicio del sufragio a quienes no tienen huella registrada, no poseen miembros superiores o su huella no coincide en el proceso de autenticación, el presidente tiene una clave para desbloquear la máquina en una oportunidad,

luego de alcanzado el tope configurado en la maquina para cada caso. A partir de este momento, cualquier desbloqueo solo podrá ser autorizado por el Centro Nacional de Soporte.

¿Cómo es entonces que no se registró novedad de este tipo el día de la elección y que en las denuncias en contra de los resultados no resalta ninguna sobre el desbloqueo masivo de maquinas por parte del presidente o presidenta de la mesa? Simplemente porque no ocurrió.

Luego de aprobar la ampliación de la Verificación Ciudadana Fase II, el Poder Electoral recibió ataques por la vía de una interpretación interesada sobre lo que establece la Ley y el reglamento acerca de este procedimiento de revisión. Se argumentó que el proceso es insuficiente porque no incorpora en sus elementos el cuaderno de votación.

El cuaderno de votación no es objeto de revisión en la auditoría de verificación ciudadana en ninguna de sus fases, porque así lo establece la Ley. La verificación comprende, como hemos dicho, la revisión de los comprobantes de votación con relación a los datos contenidos exclusivamente en el acta de escrutinio de la mesa electoral automatizada. Las características de este procedimiento están en el Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Otra limitación para incorporar estos cuadernos a cualquier auditoria posterior a la elección, radica en la sensibilidad de los datos sobre las electores y los electoras incluidos en ellos, especialmente respecto al ejercicio o no del voto, por lo cual, conforme a lo establecido por el Tribunal Supremo de Justicia desde el año 2009 en sentencia de la Sala Electoral, el Consejo Nacional Electoral está obligado a resguardar esa información. No pueden ser expuestos al conocimiento público sin que medie un recurso administrativo o judicial.

La Constitución, la ley y la jurisprudencia son claras: el primer deber del Poder Electoral es proteger la información privada de las electoras y los electores. Los cuadernos de votación sólo constituyen medios de prueba, siempre y cuando se refieran a un proceso específico de impugnación, y la solicitud de su revisión sea realizada por el juez o jueza de la causa, en un eventual proceso judicial que haya sido declarado admisible. Hasta ahora ese no ha sido el caso.

La culminación de la ampliación de la verificación ciudadana en su fase II nos permite decirle al país que se confirma una vez más cómo el sistema electoral de Venezuela es transparente, robusto e inviolable, y refleja de forma precisa la voluntad de la electora y el elector expresada a través del sufragio.

Nos corresponde ahora continuar con lo planificado en el cronograma post electoral, vamos al proceso de repliegue de huellas para posteriormente iniciar la auditoria y el mantenimiento de las máquinas de votación.

Este Poder Electoral ha resistido innumerables y arteros ataques de forma injustificada luego de haberse generado un resultado estrecho, cuando nunca en este país se había presentado un debate de esta naturaleza. Existen gobernadores que ganaron por 1600 votos, alcaldes que gobiernan en este momento con ventajas de 16 votos, diputados que legislan con ventajas de 4 votos sobre su competidor más cercano. Lo que hemos evidenciado en este tiempo ha sido la trasgresión más grotesta de la relación entre el Poder Electoral y los partidos políticos. Venezuela pudo ver cómo se sustituyó la lógica de las demandas y las críticas por la agresión y la violencia. Nuestro país debe reflexionar sobre cuál es la verdadera naturaleza de estos ataques. No se trata de las personas, se trata de un ataque al modelo político establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuyo mecanismo de expresión es el sistema electoral.

Le preguntamos a las organizaciones políticas ¿Qué esperamos para diciembre? ¿Es irremediable asistir a otro capítulo violento? Estamos negados a pensar que así sea y seguiremos trabajando todos los días para preservar nuestra democracia y la paz de Venezuela. Muchas gracias.